

ECUATRAN S.A.

Ambato, 20 de enero de 1995
 EC-A-GG-132-01-95

Señores
 INTENDENCIA DE COMPANIA
 Ciudad

ATT.: DR. FREDDY RODRIGUEZ

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que con esta fecha se ha procedido a realizar la transferencia de acciones por parte de quien fue ENRIQUE CUESTA HOLGUIN a MARIA ELENA MIÑO DE CUESTA, FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO, MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO Y SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO, de acuerdo a la posesión efectiva del 21 de abril de 1994 y la escritura de partición de acciones de enero 9 de 1995, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERIDO A: María Elena Miño de Cuesta

TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	VALOR
37	214.781	215.780	1.000	S/. 100.000.00
123	355.261	364.250	8.990	S/. 899.000.00
171	410.676	411.175	500	S/. 50.000.00
193	435.011	441.020	6.010	S/. 601.000.00
345	635.664	637.913	2.250	S/. 225.000.00
360	705.329	750.328	45.000	S/. 4.500.000.00
482	1.586.849	1.588.098	1.250	S/. 125.000.00
698	911.570	1.121.569	210.000	S/. 21.000.000.00
782	2.154.350	2.369.349	215.000	S/. 21.500.000.00
1161	4.155.863	4.370.862	215.000	S/. 21.500.000.00
1531	6.311.758	6.741.757	430.000	S/. 43.000.000.00
1945	10.473.837	11.118.836	645.000	S/. 64.500.000.00
2261	15.020.000	15.026.659	6.660	S/. 666.000.00
TOTAL				S/. 178.666.000.00

25/01/1995

Sta. Rosa Km. 7 1/2 Vía Guaranda Telef.: 828-804 840-805 840-806 Casilla 18-01-817

FAX 593-2-829561 TELEX 27189 ECUATRAN ED AMBATO - ECUADOR

AVDA. COLON Y REINA VICTORIA - ED COL REY 8vo PISO OF. 806 TELEFS.: 529-186 236-195 QUITO - ECUADOR



ECUATRAN S.A.

TRANSFERIDO A: Señor Francisco José Cuesta Miño

TITULO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	VALOR
1818	9'345.467	9'505.466	160.000	S/. 16'000.000.00
2345	17'080.471	17'541.579	461.109	S/. 46'110.900.00
			TOTAL	S/. 62'110.900.00 ✓

TRANSFERIDO A: Señor Mauricio Enrique Cuesta Miño

2345	17'541.580	18'162.688	621.109	S/. 62'110.900.00 ✓
------	------------	------------	---------	---------------------

TRANSFERIDO A: Señor Santiago Esteban Cuesta Miño

2345	18'162.689	18'783.797	621.109	S/. 62'110.900.00 ✓
------	------------	------------	---------	---------------------

Por la atención que de a la presente, quedo de usted,

Atentamente,

Ing. Alfredo Petruska L.
GERENTE GENERAL



Sta. Rosa Km. 7 1/2 Vía Guaranda Telef.: 828-804 840-805 840-806 Casilla 18-01-817

FAX 593-2-829561 TELEX 27189 ECUATRAN ED AMBATO - ECUADOR

AVDA. COLON Y REINA VICTORIA - ED COL REY 8vo PISO OF. 806 TELEFS.: 529-186 236-195 QUITO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

PRIMERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de PARTICION DE ACCIONES O APORTACIONES SOCIALES
EN VARIAS COMPAÑIAS.-

Otorgada por LA SEÑORA MARIA ELENA MIÑO SEVILLA VDA. DE CUESTA.-
E HIJOS.-

A favor de SI MISMOS.-

POR \$ 2.331.597.600,00.-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,

República del Ecuador, hoy día **Lunes** nueve de **Enero** de mil novecientos noventa y cinco; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores MARIA ELENA MIÑO SEVILLA VIUDA DE CUESTA; FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO, casado; MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO Y SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO, solteros; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, legalmente capaces, por sus propios y universales derechos, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo a su cargo, sirvase insertar un contrato de Partición, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, las siguientes personas por sus propios derechos: MARIA ELENA MIÑO SEVILLA, FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO, MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO Y SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** A través de la Sentencia emitida por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Ambato, el veinte y uno de Abril de mil nove-

Doc to
~~Jorge Ruiz Albán~~
Notario 3ro Abogado
AMBATO

cientos noventa y cuatro, se concedió la Posesión Efectiva proindivisa a favor de FRANCISCO JOSE, MAURICIO ENRIQUE Y SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIRÓ, de los bienes dejados por su difunto padre Gabriel Enrique Cuesta Holguín, dejando a salvo las acciones y derechos que en calidad de cónyuge sobreviviente tiene la señora MARIA ELENA MIRÓ SEVILLA.- Esta sentencia y sus pertinentes inscripciones fue protocolizada en la Notaria Primera de Ambato, el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.- Conforme a la sentencia descrita a todos los comparecientes les corresponde las siguientes acciones mercantiles: doscientas cinco mil seiscientas un acciones (205.601) del Banco del Pacífico S.A., que corresponde a un valor nominal de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIEN SUCRES (S/. 20'560.100,00); ochocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas quince acciones (889.415) de Ecuatoriana del Caucho S.A., que corresponden a un valor nominal de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SUCRES (S/. 889'415.000,00); dos millones novecientos siete mil ochocientos veinte acciones (2'907.820), de la Compañía Andujar S.A., que corresponden a un valor nominal de VEINTE Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/. 29'078.200,00); un mil doscientas ochenta acciones (1.280) de la Compañía Venus

- 2 -
D o c t o r
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

S.A., que corresponden a un valor nominal de UN MILLON DOSCIEN-
TOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 1'280.000,00); cuatrocientas
noventa y cuatro mil doscientos ochenta acciones (494.280) de
la Compañía Plasticaucho Industrial S.A., que corresponden a un
valor nominal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES
DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 494'280.000,00); cuarenta
mil ochocientas treinta y dos acciones (40.832), de la Compañía
Automotores de la Sierra S.A., correspondientes a un valor
nominal de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL
SUCRES (S/. 40'832.000,00); dos mil setecientos sesenta y seis
acciones (2.766) de la Empresa Hotelera y Turística Ambato,
que corresponden a un valor nominal de DOS MILLONES SETECIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2'766.000,00); treinta mil
acciones (30.000) de la Empresa Teimsa S.A., que corresponde a
un valor nominal de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,
00); ciento doce mil quinientos cincuenta y seis acciones
(112.556) de la Empresa Vestetexa C.A., que corresponden a un
valor nominal de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y
SEIS MIL SUCRES (S/.112'556.000,00); tres millones seiscientas
cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete acciones
(3'649.987) de la Empresa Ecuatran S.A. que corresponden a un
valor nominal de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVE-

Notario 3ro Abogado
AMBATO

CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SUCRES (S/. 364'998.700,00); dos mil acciones (2.000) de la Compañía Ediepoca S.A., correspondientes a un valor nominal de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00); nueve mil acciones (9.000) de la Empresa Piscícola Tambo Piscis S.A., correspondientes a un valor nominal de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,00); tres mil seiscientos acciones (3.600) de la Empresa Agrícola Industrial Cuesta Miño S.A., que corresponden a un valor nominal de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'600.000,00).- TRES.-

En razón de los aumentos de capital que se efectivizaron luego del fallecimiento del causante, señor Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en las empresas: Compañía del Caucho S.A., Automotores de la Sierra S.A., y Banco del Pacífico S.A., a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública, el número de acciones que corresponden a estas empresas alcanzan a las cifras de: un millón doscientas cuatro mil quinientas setenta y cinco (1'204.570,00), cincuenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco (55.825) y doscientas diez y seis mil cuatrocientos treinta y siete (216.437) respectivamente, con lo cual el valor total nominal de las acciones mercantiles dejadas por el causante alcanza actualmente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

DOCTOR
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

TOS SUCRES (S/. 2.331'597.600,00)..- TERCERA.- PARTICION.-

Todos los comparecientes de manera expresa y voluntaria deciden dar por terminado el estado de indivisión en que se encontraban respecto a las acciones mencionadas en la cláusulas anterior y proceden a efectivizar de común acuerdo la Partición en los siguientes términos: a).- a la señora MARIA ELENA MIÑO SEVILLA, en su calidad de cónyuge sobreviviente, se le adjudica lo siguiente: quince mil acciones (15.000) de la Empresa Textiles Industriales Ambateños S.A. (Teimsa), que representan un valor nominal de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00); doscientas cuarenta y siete mil ciento cuarenta acciones (247.140) de la Empresa Plasticaucho Industrial S.A., que representan un valor nominal de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/. 247'140.000,00); un millón setecientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta (1'786.660) de la Empresa Ecuatran S.A., que representan un valor nominal de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 178'666.000,00); cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis acciones (56.276), de la Empresa Vestetexa C.A., que representan un valor nominal de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 56'276.000,00); dos mil setecientas sesenta y seis accio-

~~DOCTOR~~
~~Jorge Ruiz Alban~~
Notario 3ro Abogado
AMBATO

nes (2.766) de la Empresa Hotelera y Turística Ambato, que representan un valor nominal de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2'766.000,00); un millon cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientas veinte acciones (1'452.820) de la Empresa Andujar S.A., que representan un valor nominal de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SUCRES (S/. 14'528.200,00); seiscientos cuatro mil quinientas setenta acciones (604.570) de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO), que representan un valor nominal de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 604'570.000,00); seiscientos cuarenta y un acciones (641) de la Compañía Venus S.A., que representan un valor nominal de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SUCRES (S/. 641.000,00); cincuenta y cinco mil ochocientas veinte y cinco acciones (55.825) de la Empresa Automotores de la Sierra S.A., que representan un valor nominal de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/. 55'825.000,00); doscientas diez y seis mil cuatrocientas treinta y siete acciones (216.437) del Banco del Pacifico S.A., que representan un valor nominal de VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUCRES (S/. 21'643.700,00); dos mil acciones (2.000), de la Empresa Ediepoca S.A., que representan

un valor nominal de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) y un mil doscientas dos acciones (1.602) de la Empresa Agrícola Industrial Cuesta Miño S.A., que representan un valor nominal de UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/. 1'602.000,00);

b).- Al señor FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO, se le adjudica lo siguiente: cinco mil acciones (5.000) de la Empresa Textiles Industriales Ambateños S.A., (Teimsa) que representan un valor nominal de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); tres mil acciones (3.000) de la Empresa Tambo Piscis S.A., que representan un valor nominal de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00); ochenta y dos mil trescientas ochenta acciones (82.380) de la Empresa Plasticaucho Industrial S.A., que representan un valor nominal de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 82'380.000,00); seiscientas veinte y un mil ciento nueve acciones (621.109) de la Empresa Ecuatran S.A. que representan un valor nominal de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 62'110.900,00); diez y ocho mil setecientos sesenta acciones (18.760) de la Empresa Vestetexa C.A., que representan un valor nominal de DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 18'760.000,00); cuatrocientas ochenta y cinco mil acciones (485.000) de la Empresa Andujar S.A., que representan un valor

Notario
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

nominal de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 4'850.000,00); doscientas mil acciones (200.000) de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.(ERCO) que representan un valor nominal de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00); doscientas trece acciones (213) de la Empresa Venus S.A., que representan un valor nominal de DOSCIENTOS TRECE MIL DE SUCRES (S/. 213.000,00); y, seiscientas sesenta y seis acciones (666) de la Empresa Agrícola Industrial Cuesta Miño S.A., que representan un valor nominal de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 666.000,00).- c).- al señor MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO, se le adjudica lo siguiente: cinco mil acciones (5.000) de la Empresa Textiles Industriales Ambateños S.A. (Teimsa), que representan un valor nominal de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); tres mil acciones (3.000) de la Empresa Tambo Piscis S.A. que representan un valor nominal de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00); ochenta y dos mil trescientas ochenta acciones (82.380) de la Empresa Plasticaucho Industrial S.A., que representan un valor nominal de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 82'380.000,00); seiscientas veinte y un mil ciento nueve acciones (621.109) de la Empresa Ecuatran S.A. que representan un valor nominal de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

NOVECIENTOS SUCRES (S/. 62'110.900,00); diez y ocho mil setecientas sesenta acciones de la Empresa Vestetexa C.A., que representan un valor nominal de DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 18'760.000,00); cuatrocientas ochenta y cinco mil acciones (485.000) de la Empresa Andujar S.A. que representan un valor nominal de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 4'850.000,00); doscientas mil acciones (200.000) de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO), que representan un valor nominal de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00); doscientas trece acciones (213) de la Empresa Venus S.A., que representan un valor nominal de DOSCIENTOS TRECE MIL SUCRES (S/. 213.000,00); y seiscientos sesenta y seis acciones (666) de la Empresa Agrícola Industrial Cuesta Miño S.A., que representan un valor nominal de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 666.000,00); d.- al señor SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO, se le adjudica lo siguiente: cinco mil acciones (5.000) de la Empresa Textiles Industriales Ambateños S.A. (Teimsa) que representan un valor nominal de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); tres mil acciones (3.000) de la Empresa Tambo Piscis S.A., que representan un valor nominal de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00); ochenta y dos mil trescientas ochenta acciones (82.380) de la

Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

SOA

Empresa Plasticaucho Industrial S.A. que representan un valor nominal de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 82'380.000,00); seiscientas veinte y un mil ciento nueve acciones (621.109) de la Empresa Ecuatran S.A. que representan un valor nominal de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 62'110.900,00); diez y ocho mil setecientas sesenta acciones (18.760) de la Empresa Vestetexa C.A., que representan un valor nominal de DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 18'760.000,00); cuatrocientas ochenta y cinco mil acciones (485.000) de la Empresa Andujar S.A., que representan un valor nominal de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 4'850.000,00); doscientas mil acciones (200.000) de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.(ERCO) que representan un valor nominal de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00); doscientas trece acciones (213) de la Empresa Venus S.A., que representan un valor nominal de DOSCIENTOS TRECE MIL SUCRES (S/. 213.000,00); y seiscientas sesenta y seis acciones (666) de la Empresa Agrícola Industrial Cuesta MiNo S.A., que representan un valor nominal de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 666.000,00).- De esta manera, a la señora MARIA ELENA MIÑO SEVILLA, le corresponde acciones mercantiles por un

Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

valor nominal total de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/.1.200'657.900,00); al señor FRANCISCO JOSE CUESTA MIÑO, le corresponde acciones mercantiles por un valor nominal total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 376'979.900,00); al señor SANTIAGO ESTEBAN CUESTA MIÑO, le corresponde acciones mercantiles por un valor nominal total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 376'979.900,00); y al señor MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO, le corresponde acciones mercantiles por un valor nominal total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 376'979.900,00).- CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes por estar de acuerdo a sus intereses aceptan el total contenido de esta Escritura Pública, autorizándose mutuamente para que procedan al Registro en los respectivos libros de acciones y accionistas de las Empresas y a solicitar la emisión de los títulos de las acciones conforme a esta Partición, además de las otras formalidades y marginaciones que se debe efectivizar con respecto a esta escritura pública.- QUINTA.- JURIDISCCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia nos sometemos a los Jueces competentes de esta ciudad de Ambato y al

~~Doctor
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

trámite que faculta la ley.- Usted, señor Notario, se servirá
agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento.-f.Dr.Paúl Ocaña Soria.- Mat.# 251 (C.A.T.).-
f.María Elena de Cuesta.- f.Francisco Cuesta M.- f. Mauricio
Cuesta M.- f. Santiago Cuesta M.- Hasta aquí todo el contenido
de la minuta pre-inserta y en el que se ratifican y aprueban
los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la cate-
goría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos lega-
les.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Nota-
rio, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las pres-
cripciones de la ley, previamente al otorgamiento de la presen-
te escritura; y, doy fe, que conozco a los comparecientes, que
todos proceden con plena libertad a este acto y conociendo su
naturaleza y efectos legales, que leo íntegramente y en alta voz
la misma, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo con
migo el Notario, todos en unidad de acto.- f. María Elena de
Cuesta.- 18-0068427-4.- vt.TU0002035.- f. Francisco Cuesta M.-
18-0099340-2.- vt.012-356.- f. Mauricio Cuesta M.- 18-0160947-8
vt. 00-835.- f. Santiago Cuesta M.- 18-0160948-6.- vt.00834.-
El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.- SE OTORGO ANTE
MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMA
DA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
Calle Bolívar 732 - Ambato